

PERGAMINO, Junio 5 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordina-
ria realizada el día 31 de Mayo de 1989, al considerar el Expte--
diente: D-57-85 D.E. deva Expte. V-25-85 VECINOS C/RIVADAVIA E/E.R. CONI
E I. BISCAYART Ref: C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Derógase la Ordenanza registrada bajo el N° 924/86, en
razón de que el Consorcio recurrente ha modificado--
la construcción de la obra de pavimentación por la obra de cordón-
cuneta.-

ARTICULO 2º- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º--
pónese en vigencia la Ordenanza N° 566/85 que textual-
mente expresa:

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno-
minación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON
DON CUNETA EN CALLE RIVADAVIA ENTRE EMILIO R. CONI E INTENDENTE--
BISCAYART", el cual estará integrado por las personas y en la for-
ma que a continuación se consigna :

" Presidente : RUBEN J. CALABRIA

" Secretario : AGUSTIN DE LA SOTA

" Tesorero : HUGO OLLER

" Vocales : RICARDO FORLANI

" ANTONIO AQUINO

" ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
para los propietarios y/o poseedores a título de --
dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra re-
ferida en el artículo anterior.-

" ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
jos descriptos debiendo allanarse a las prescripcio-
nes que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165
(de Obras Públicas).-

" ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

ARTICULO 3º- De forma.-

ORDENANZA N° 2162/89.-

Salúdole a Vd. atentamente,

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZENTENO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE